



Preguntas frecuentes ("FAQ") para la Orden Ejecutiva No. 204 23 de marzo de 2021

Estas preguntas frecuentes proporcionan una guía para la implementación de la Orden Ejecutiva No. 204 ("Orden"), que alivia aún más las restricciones sobre negocios y reuniones. La Orden aumenta el límite de reunión masiva para reuniones en el interior y al aire libre, aumenta los límites de capacidad para ciertos negocios y levanta la restricción sobre la venta de alcohol para el consumo en el local. Si bien la Orden alivia ciertas restricciones, otras restricciones de salud pública siguen vigentes para continuar protegiendo contra la propagación del virus. La Orden entra en vigencia el 26 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m. A continuación se encuentran las preguntas más frecuentes ("FAQ") y sus respuestas. Además, las personas deben consultar con los gobiernos locales para determinar si se han impuesto restricciones adicionales en sus jurisdicciones locales para limitar la propagación de COVID-19.

Esta información está sujeta a cambios a la luz de la nueva orientación de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y Órdenes Ejecutivas adicionales, orientación adicional de la agencia o declaraciones del gobierno local.

Preguntas frecuentes relacionadas con la "Orden"

¿Por qué se pueden aliviar ciertas restricciones en este momento?

En los últimos meses, Carolina del Norte ha experimentado una mejora en las métricas clave de COVID-19, incluidas disminuciones sostenidas en la cantidad de diagnósticos diarios de COVID-19, el porcentaje de pruebas de COVID-19 totales que son positivas, la cantidad de visitas al departamento de emergencias que se deben a enfermedades similares a COVID y el número de hospitalizaciones asociadas a COVID-19. Además, Carolina del Norte está ampliando rápidamente su capacidad para vacunar a las personas. Debido a las medidas de salud pública tomadas dentro del estado, un mayor conocimiento del virus COVID-19 por parte de los expertos en salud pública y la persistencia de los habitantes de Carolina del Norte en adherirse a las órdenes ejecutivas y las directrices de salud pública, el estado está en condiciones de aliviar aún más las restricciones, sin dejar de continuar con el enfoque del "regulador de intensidad" para reabrir el estado.

¿Se siguen aplicando otras precauciones de salud pública?

Si. Debido a que las métricas clave de COVID-19 del estado siguen siendo elevadas, aún se están perdiendo vidas a causa del virus y el impacto de la presencia de nuevas variantes de la enfermedad sigue siendo desconocido, el levantamiento de algunas restricciones debe continuar realizándose de manera específica, segura y de manera escalonada para proteger la salud y seguridad de todos los habitantes de Carolina del Norte. Los habitantes de Carolina del Norte deben seguir vigilantes para adherirse a las 3 Ms y las empresas deben ser persistentes en la práctica de los protocolos de seguridad y salud pública.

¿Cuándo entra en vigor esta Orden?

Esta Orden entra en vigor el 26 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m. y permanecerá vigente hasta el 30 de abril de 2021 a las 5:00 p.m., a menos que sea derogado, reemplazado o rescindido.

¿Cuáles son los principales cambios de esta Orden?

Bajo esta Orden:

- Se levanta la restricción a la venta nocturna de alcohol para consumo en el local.
- Se incrementan las limitaciones de capacidad en todas las empresas, como se detalla a continuación.
- Se levanta el límite sobre el número de personas que pueden reunirse al mismo tiempo en determinados espacios interiores, como bares.
- El límite de reunión masiva aumentó a 50 personas en el interior y 100 personas al aire libre.
- Las empresas se dividen en tres categorías generales, según las limitaciones de capacidad que se detallan a continuación.

¿Qué permanece igual bajo esta Orden?

Bajo esta Orden:

- El protocolo de distanciamiento social, los requisitos de saneamiento, otras restricciones de salud pública y la Guía de NCDHHS [NCDHHS Guidance](#) permanecen vigentes.
- Aún se requiere el uso de mascarilla en todos los entornos públicos cerrados si no hay miembros del hogar presentes, independientemente de la capacidad del individuo para mantener la distancia social. Se sigue requiriendo cubrirse la cara en entornos públicos al aire libre si las personas no pueden mantener seis pies de distancia social de los miembros que no pertenecen al hogar.

¿Qué puedo hacer para asegurarme de que mi máscara sea lo más protectora posible?

NCDHHS tiene recomendaciones adicionales para mejorar el uso de la mascarilla según la guía de los CDC. Para garantizar que las mascarillas protejan al máximo, el NCDHHS recomienda que:

- Asegúrese de que su mascarilla se ajuste perfectamente a su cara y cubra su nariz y boca. Para ayudar con un ajuste perfecto, puede usar una mascarilla con una tira de metal en la parte superior de la máscara.

- Use dos o más capas para cubrirse la cara. Puede hacer esto usando una cubierta facial de tela con dos o más capas o usando una máscara desechable (a veces denominada máscara quirúrgica o máscara de procedimiento médico) debajo de una máscara de tela.
- No use dos mascarillas desechables.
- Asegúrese de poder ver y respirar con facilidad.

Para obtener información adicional sobre cómo mejorar el uso de la mascarilla, consulte las pautas actualizadas de los CDC [CDC](#).

¿Cuáles son los límites de capacidad bajo esta Orden?

La Orden Ejecutiva No. 204 divide las empresas en tres categorías generales para las restricciones de ocupación: (a) 100% de ocupación en interiores y exteriores; (b) límite de 75% de ocupación en interiores y 100% de ocupación en exteriores; y (c) límite de ocupación del 50% en interiores y exteriores. Ninguno de los negocios está limitado a un cierto número de ocupantes; sin embargo, estos establecimientos deben asegurar 6 pies de distancia social entre los visitantes.

Interior y exterior hasta el 100%, sujeto a mascarillas y distanciamiento social de 6 pies.

- Museos y acuarios
- Negocios minoristas
- Salones, negocios de cuidado y aseo personal, salones de tatuajes

En interiores hasta un 75% y en exteriores hasta un 100%, sujeto a mascarillas y distanciamiento social de 6 pies.

- Restaurantes
- Cervecerías, bodegas y destilerías
- Recreación (por ejemplo, bolos, patinaje, escalada)
- Instalaciones de fitness y actividad física (por ejemplo, gimnasios, estudios de yoga, centros de fitness)
- Piscinas
- Parques de atracciones

Interior y exterior hasta un 50%, sujeto a mascarillas y distanciamiento social de 6 pies.

- Barras
- Espacios para reuniones, recepciones y conferencias
- Salones/Lounges (incluido el tabaco) y clubes nocturnos
- Auditorios, Arenas y otros lugares para presentaciones en vivo.
- Centros deportivos y Campos (incluye profesionales, colegiados y aficionados)
- Salas de cine*
- Instalaciones de juegos *

- Las salas de cine y las instalaciones de juegos pueden funcionar al 75% de su capacidad en exteriores.

¿Los trabajadores, animadores, atletas y otro personal de apoyo cuentan para los límites de capacidad enumerados anteriormente? No.

¿Se requiere que estas empresas sigan el protocolo de seguridad y salud pública?

Si. Los establecimientos deben seguir la "Señalización básica, detección y requisitos de saneamiento" y cualquier otra medida específica de salud y seguridad descrita en la Orden. Se requiere cubrirse la cara en los espacios públicos, a menos que se aplique una excepción, y se recomienda encarecidamente a todos los habitantes de Carolina del Norte que sigan las 3 Ms: use una mascarilla, espere al menos a 6 pies de distancia y ¡lávese las manos con frecuencia!

Si un establecimiento no puede operar en el límite de ocupación establecido en la Orden y al mismo tiempo garantizar una distancia social de seis pies entre los huéspedes, ¿pueden continuar operando en el límite máximo de ocupación?

No. Los establecimientos deben respetar las pautas de distanciamiento social. Si una empresa no puede garantizar una distancia social de 6 pies entre los Huéspedes con el límite de ocupación máximo establecido en la Orden, el establecimiento debe limitar el número de Huéspedes para que los Huéspedes puedan permanecer a una distancia de 6 pies.

Si un establecimiento no puede operar en el límite de ocupación establecido en la Orden y al mismo tiempo garantizar una distancia social de seis pies entre los huéspedes, ¿pueden continuar operando en el límite máximo de ocupación?

No. Los establecimientos deben respetar las pautas de distanciamiento social. Si una empresa no puede garantizar una distancia social de 6 pies entre los Huéspedes con el límite de ocupación máximo establecido en la Orden, el establecimiento debe limitar el número de Huéspedes para que los Huéspedes puedan permanecer a una distancia de 6 pies.

¿Las funciones y reuniones privadas que se llevan a cabo en restaurantes pueden operar al límite de capacidad del 75% (en interiores) o del 100% (al aire libre) establecido para restaurantes o al límite de capacidad del 50% (en interiores y exteriores) establecido para espacios de reuniones, centros de conferencias y lugares de recepción?

Una reunión o función celebrada en una sala privada de un restaurante, incluida una recepción o conferencia, está sujeta al límite de capacidad del 50% y otras restricciones que se aplican a los espacios para reuniones, los centros de conferencias y los lugares de recepción.

Bares, salones y locales nocturnos

¿Pueden los bares privados abrir en el interior y proveer la venta y el servicio de bebidas alcohólicas?

Sí, estos establecimientos pueden abrir en interiores y exteriores al 50% del límite de capacidad del código de fuego establecido al local. Según la Orden, no hay límite en el número de personas que un establecimiento puede permitir en el límite de capacidad. Sin embargo, estos establecimientos deben limitar el número de Huéspedes para que los Huéspedes puedan mantener una distancia social de 6 pies.

¿Cuándo deben dejar de servir bebidas alcohólicas los bares y otros establecimientos? Esta Orden levanta la restricción sobre la venta y el servicio nocturno de bebidas alcohólicas para bares, restaurantes y otros establecimientos. Estos establecimientos deben seguir cumpliendo con todas las demás leyes relativas a la venta y el servicio de bebidas alcohólicas, incluidas las reglas y regulaciones establecidas por la Comisión ABC.

¿Los establecimientos autorizados a vender bebidas mixtas "para llevar" pueden seguir vendiendo bebidas alcohólicas mixtas "para llevar"?

Sí, conforme a lo dispuesto en la Orden Ejecutiva No. 183, prorrogada por Orden Ejecutiva No. 190, ciertos establecimientos especificados en esa Orden pueden continuar vendiendo bebidas alcohólicas mixtas para llevar, sujeto a los términos de esa Orden. Para obtener información adicional, consulte las preguntas frecuentes de la Orden ejecutiva núm. 190, disponible aquí [here](#).

¿Se permite que los establecimientos operen servicios, como piscinas y dardos, en virtud de esta Orden? Si.

¿Deben permanecer sentados los Visitantes de bares, salones, clubes nocturnos y otros lugares para presentaciones en vivo?

Sí, los Huéspedes deben permanecer sentados a menos que entren o salgan, visiten el baño u obtengan alimentos o bebidas.

¿Se permite a los invitados sentarse en el interior de la barra de un bar?

Si. Los invitados pueden sentarse en la barra del bar, pero deben estar separados de otros grupos por seis (6) pies.

Deportes

¿Se permiten espectadores en eventos deportivos, incluidos eventos para jóvenes, escuelas secundarias, universidades y profesionales?

Sí, los espectadores están permitidos tanto en interiores como en exteriores en eventos deportivos. En eventos deportivos bajo techo y al aire libre, la instalación debe limitar los espectadores hasta en un 50% de la capacidad del código de fuego declarado en el local, siempre que se respeten el uso de las mascarillas y el distanciamiento social.

¿Los límites de capacidad para eventos deportivos incluyen a los jugadores, entrenadores y árbitros?

No. Estas personas están excluidas del cálculo de capacidad.

¿Se requiere el uso de mascarilla en eventos deportivos para jóvenes, escuelas secundarias y aficionados?

Si. Los atletas mayores de cinco (5) años aún deben usar una cubierta facial, a menos que se aplique una excepción aplicable.

¿Existen requisitos adicionales para lugares más grandes con capacidad para 5,000 o más asientos en el interior y 10,000 o más al aire libre?

Sí, estos lugares deben tomar medidas adicionales de salud y seguridad, incluida la implementación de medidas para limitar el hacinamiento en los vestíbulos y la provisión de asientos con boletos con distancia social.

Espacios de reuniones y recepciones

¿Cuál es el límite de capacidad para una recepción de boda?

Una recepción de boda, organizada en un salón de recepción, sala de conferencias u otro espacio para reuniones tiene un límite máximo de ocupación del 50%, sin límite de ocupación general. Las ceremonias de boda y otras reuniones de culto, religiosas y espirituales no están sujetas a un límite de asistentes, pero se recomienda encarecidamente a los Visitantes que se adhieran a las 3 Ms (¡Use una cubierta facial, espere al menos a 6 pies de distancia y lávese las manos con frecuencia!) mientras esté presente.

¿Se requiere que los invitados estén sentados?

Si. Estas instalaciones deben permanecer cerradas a menos que sea o se convierta en un establecimiento con asientos para huéspedes. Los huéspedes deben permanecer sentados, excepto para entrar y salir, visitar el baño y obtener comida o bebida.

Eventos al aire libre

¿Los festivales y conciertos al aire libre siguen el límite de reunión masiva u otro límite de capacidad?

Los desfiles, ferias y festivales al aire libre están sujetos al límite de reunión masiva de no más de cien (100) personas por grupo que pueden reunirse. Sin embargo, los conciertos y otros eventos que se llevan a cabo en lugares al aire libre para presentaciones en vivo están sujetos a un límite de ocupación del 50% o 12 invitados por cada 1,000 pies cuadrados.

¿Se permite la apertura de piscinas cubiertas y al aire libre, en las comunidades, parques acuáticos y hoteles?

Si. Las piscinas cubiertas pueden operar a no más del 75% del límite máximo de ocupación y las piscinas al aire libre pueden operar al 100% del límite máximo de ocupación.

Los establecimientos que no cumplen con la definición de Parque de Diversiones, como se define en la Orden, y tienen toboganes de agua de más de 15 pies, deben seguir los límites de ocupación para piscinas establecidos anteriormente.